



**RESOLUCIÓN No. 138
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios de los Programas en Conocimientos Académicos, Técnico Laboral en Cocina e inglés correspondientes al año 2017.

LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA.

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 34 de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los presentes estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2017 correspondiente a los programas en Conocimientos Académicos, Técnico Laboral en Cocina e Inglés, así:

Programa	Valor Año 2016	%	Incremento	Valor Año 2017
Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Conocimientos Académicos en Grafica Digital	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
Técnico Laboral en Cocina	\$ 22.000.000	6,48%	\$ 1.425.600	\$ 23.425.600
Inglés A2	\$ 6.500.000	6,48%	\$ 421.200	\$ 6.921.200
Inglés B1	\$ 9.500.000	6,48%	\$ 615.600	\$ 10.115.600



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

069

Inglés B2	\$ 13.500.000	6,48%	\$ 874.800	\$ 14.374.800
-----------	---------------	-------	------------	---------------

Artículo Segundo: El valor de las matriculas extraordinarias para los programas de los que trata esta resolución será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Tercero: Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Cuarto: La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NELLY BAUTISTA MOLLER
Rectora.